



Resolución Directoral

Nº - 1380-2016 - ANA - AAA X MANTARO

Huancayo, 21 NOV. 2016

VISTO:

El expediente administrativo signado con Código Único de Trámite N° 154851-2016, presentado por la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, identificado con Registro Único de Contribuyente N° 20452339286, sobre autorización de ejecución de obra mínima en fuente natural de agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 12) del artículo 15° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua ejerce jurisdicción administrativa exclusiva en material de aguas, desarrollando acciones de administración, fiscalización, control y vigilancia, para asegurar la preservación y conservación de las fuentes naturales de agua, de los bienes naturales asociados a estas y de la infraestructura hidráulica;

Que, en ese sentido el artículo 104° de la norma acotada señala que la Autoridad Nacional del Agua aprueba la ejecución de obras de infraestructura hidráulica pública o privada en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como los viene asociados al agua correspondiente. Asimismo, el numeral 1) del artículo 212° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", establece que la Autoridad Administrativa del Agua autoriza la ejecución de estudios y la ejecución de obras de proyectos de infraestructura hidráulica que se proyecten en las fuentes naturales de agua;

Que, el artículo 38° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA que aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derecho de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obra en fuentes Naturales de Agua, prescribe que la instalación de instrumentos de medición y la ejecución de obras mínimas tales como instalación de pircas, mantenimiento de cauces y otras similares que no alteren los cuerpos naturales de agua, el volumen ni la calidad de los recursos hídricos podrá ser autorizada siguiendo el procedimiento simplificado, debiendo el administrado acreditar que cuenta con: a) llenado correcto del Formato Anexo N° 24; b) acreditar el pago por derecho de verificación técnica de campo;

Que, en este contexto la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, solicita autorización para la ejecución de obra mínima en el marco del proyecto "Alquiler de maquinaria para descolmatación y encauzamiento de tramos críticos comprendidos entre el sector Viña Chiquita, Santo Domingo de Muyurina, San Miguel de Ayacucho, Yacucui, Pucarumi y Pongora, margen izquierdo del río Pongora, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho"; con la finalidad de descolmar y encauzar el río Pongora, ante peligro inminente y posible ocurrencia del fenómeno El Niño; ubicado en el distrito de Jesús de Nazareno, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, para cuyo efecto adjunta: ficha técnica del proyecto a realizar y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, según el Informe Técnico N° 663-2016-ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO/PRH-MYVMS, de fecha 11/10/2016, la Administración Local de Agua Ayacucho, informa sobre la evaluación de la



documentación presentada, cuya ficha técnica contiene la información exigida para el presente procedimiento, concluyendo que es procedente la solicitud presentada, recomendando se Autorice la ejecución de obra mínima, ubicado en el distrito de Jesús de Nazareno, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", modificado mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 516-2013-ANA y N° 278-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, la ejecución de obra mínima en el río Pongora, en el marco del proyecto "Alquiler de maquinaria para descolmatación y encauzamiento de tramos críticos comprendidos entre el sector Viña Chiquita, Santo Domingo de Muyurina, San Miguel de Ayacucho, Yacucui, Pucarumi y Pongora, margen izquierdo del río Pongora, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho", con la finalidad de descolmar y encauzar el río Pongora, ante peligro inminente y posible ocurrencia del fenómeno El Niño; ubicado en el distrito de Jesús de Nazareno, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar un plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de notificada la presente resolución, para la realización de los trabajos de ejecución de obras en fuentes naturales, autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Administración Local de Agua Ayacucho, la notificación de la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO
Leonel Patino Pimentel
Ing. LEONEL PATINO PIMENTEL
DIRECTOR